



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: 860013103001 **2018-00345-00.** Ejecutivo a continuación incidente regulación de Honorarios

Incidentante: Germán Luis Hernando Oviedo Estrada

Apoderada: Yenit Bedoya Chávez
abogadosespecializadossasmoc@gmail.com

Incidentado: Álvaro Javier Paz Pantoja
alva5ros2010@hotmail.com

Asunto: Auto admite incidente de liquidación de perjuicios

Mocoa, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

A través de apoderado judicial el señor Germán Luis Hernando Oviedo Estrada promueve incidente de liquidación en concreto de costas y perjuicios frente al señor Álvaro Javier Paz Pantoja.

El inciso tercero del artículo 283 del CGP autoriza la tramitación como incidente la pretensión referida.

Presentado en término el incidente y reunidos como se hallan los requisitos formales del incidente, se admitirá.

Promovido el incidente por quien no es parte es del caso dar traslado al incidentado Álvaro Javier Paz Pantoja, previa notificación personal en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de esta providencia, por el término de tres (3) días a fin de que se pronuncie y pida pruebas.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa Putumayo,

Resuelve:

Primero. Admitir el incidente de solicitud de liquidación en concreto de costas y perjuicios, que el peticionario, señor Germán Luis Hernando Oviedo Estrada promueve frente al señor Álvaro Javier Paz Pantoja.

Segundo. Previa la notificación personal de esta providencia de la forma regulada en el Decreto 806 de 2020, dese traslado por el termino de tres (3) días

a Álvaro Javier Paz Pantoja, con el objeto de que pueda pronunciarse y pedir pruebas.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7c9380659ed0f036e20e7c8be1658000c00fd55547ab91b06a500af674685d**

Documento generado en 16/12/2021 03:03:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>